



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 034-2016 -MDMP

Mi Perú, 15 de abril de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 04-2016-IPD-DNRPD/SDPT, de la dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, sobre la invitación a suscribir el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IPD y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para la creación y sostenimiento del proyecto Arena de Campeones (Beach Handball), el Informe N° 022-2016-MDMP/GECD, emitido por el Gerente de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 052-2016/MDMP/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 008-2016-GPP/MDMP, del Gerente de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, a través el Oficio N° 04-2016-IPD-DNRPD/SDPT, la dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, invita a suscribir el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IPD y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para la creación y sostenimiento del proyecto Arena de Capeones (Beach Handball), indicando lo siguiente:

- El Proyecto Arena de Campeones es un plan de entrenamiento deportivo desarrollado de manera articulada entre la Municipalidad de Mi Perú y el Instituto Peruano del Deporte.
- Tiene como objetivo incentivar a los niños, niñas y adolescentes de Mi Perú que asuman el rol protagónico en su formación integral, y ser considerados deportistas en proyección de la alta competencia.

Que, con el Informe N° 022-2016-MDMP/GECD, emitido por el Gerente de Educación, Cultura y Deporte, se anota:

- Que, la suscripción del presente Convenio Especifico, permitirá a la Municipalidad distrital de Mi Perú, auspicio la masificación de los niños, niñas y adolescentes hacia el deporte de Balón Mano, a través del Proyecto Arena de Campeones, para lograr una vida saludable, teniendo en cuenta que la población actual es de aproximadamente 8960 niños, niñas y adolescentes aproximadamente, de los niveles primaria y secundaria de las Instituciones Educativas ubicadas en el distrito de Mi Perú, según las estadísticas encontradas en la Unidad de Estadística Educativa (ESCALE), y la priorización se basa en los siguientes criterios:
 - a) Niños, niñas y adolescentes que sus viviendas están con cercanía a los locales donde se realizan los talleres deportivos.
 - b) Compromiso de la IIEE, en apoyar la iniciativa.
- El presente Convenio permitirá promover, fortalecer y desarrollar la actividad deportiva Balón Mano a través del Proyecto "Arena de Campeones", que se brindará en el gobierno



95

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 034-2016 -MDMP

Mi Perú, 15 de abril de 2016.

local y formara alianzas estratégicas o acuerdos institucionales que permitan beneficiar de manera directa a los niños, niñas y adolescentes del distrito de Mi Perú.

- Permitirá establecer las pautas y mecanismos que lleven al financiamiento y ejecución del proyecto deportivo y recreativo de Balón Mano denominado "Arena de Campeones", a cargo de la Municipalidad y el IPD.
- Permitirá la implementación y el fortalecimiento del Sistema Deportivo Municipal, que conlleven a atender las demandas de los deportistas, promoviendo y masificando el proyecto deportivo y recreativo de Balón Mano denominado "Arena de Campeones".
- Permitirá establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, a fin de fomentar, promover y difundir en forma permanente la masificación del proyecto deportivo y recreativo de Balón Mano denominado "Arena de Campeones" y que los fortalecimientos deportivos y recreativos se consoliden como un factor coadyuvante en la formación y desarrollo integral de la persona, medios por el cual logre alcanzar su bienestar, así como fomentar la práctica de competencia de más alto nivel.
- En atención a todo lo expuesto, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte emite opinión favorable, para la suscripción del Convenio Específico.

Que, mediante Informe N° 052-2016/MDMP/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, se indica lo siguiente:

- El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, a fin de fomentar, promover y difundir en forma permanente la masificación del proyecto deportivo.
- Además de promover, fortalecer y desarrollarla actividad deportiva del Balón Mano a través del "Arena de Campeones".
- Que, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su acápite 2.3., del numeral 2 artículo 73, señala que Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación; concordante con lo establecido en numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú que señala: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley"
- Que, según lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, ley N° 27444, establece en cuanto a los medios de colaboración interinstitucional que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 034-2016 -MDMP

Mi Perú, 15 de abril de 2016.



respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”



- Que, conforme a las consideraciones vertidas, corresponde al Concejo Municipal conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”
- La Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta lo expuesto, es de verse que la suscripción del Convenio, procede legalmente y su aprobación fortalecerá y contribuirá con la misión y visión institucional establecida en el cuarto eje del Plan Estratégico de Desarrollo Concertado de la Municipalidad distrital de Mi Perú, permitiendo en incremento y masificación de la actividad física y deportiva de los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna.
- Por las razones expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad distrital de Mi Perú y el Instituto Peruano del Deporte.



Que, a través del Memorándum N° 008-2016-GPP/MDMP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala lo siguiente:



- Que, en atención a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad distrital de Mi Perú y el IPD, que demandara un costo de S/ 2 700.00 soles.
- Que, habiendo evaluado el requerimiento y por tratarse de promover, fortalecer y desarrollar actividades deportivas, es factible atender lo solicitado:

Fuente de Financiamiento:

Recursos Directamente Recaudados S/ 2 700.00 soles

- Previa aprobación correspondiente.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que son atribuciones de los Concejos Municipales, entre otras, las de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como Convenios Interinstitucionales.

Que, el artículo 76° inciso 76.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre Entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que lo antes mencionado signifique renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el artículo 77° en sus incisos 77.1 y 77.3 del Texto Legal antes citado, preceptúa que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 034-2016 -MDMP

Mi Perú, 15 de abril de 2016.



Convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, los cuales son suscritos por sus representantes, se celebran de acuerdo a ley, dentro de sus respectivas competencias, y son de naturaleza obligatoria para las partes.



Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNANIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, para la creación y sostenimiento del **PROYECTO ARENA DE CAMPEONES (BEACH HANDBALL)**, en el distrito de Mi Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y a la Subgerencia de Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y personas que resulten necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANNA TRADOS GUEVARRA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALAGA TOVAR
Alcalde